



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
OFICINA PERSONAL Y REMUNERACIONES

APRUEBA MODIFICACION DE CONTRATO QUE
RECONOCE INCREMENTO REMUNERACIONAL AL
SUELDO BASE DE LOS ASISTENTES DE LA
EDUCACION QUE MENCIONA.

DECRETO AFECTO N° 1.307 /

PARRAL **12 JUL. 2021**

VISTOS:

1. El D.F.L. 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, que regula la aplicación del inciso octavo, artículo 38 del D.L. 3063 de 1979, que faculta el traspaso de la administración del Sistema Educacional desde el Ministerio de Educación Pública a las Municipalidades de todo el país.
2. El D.F.L. 1 de 2006, del Ministerio del Interior; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.
3. La Resolución N° 1.600 de 2008 emanada de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.
4. D.F.L. N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.
5. La Resolución N° 323 de 2013 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Registro Electrónico de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal que indica y el Dictamen N° 15.700 del año 2012 y mismo órgano contralor que imparte instrucciones en materia de registros de decretos alcaldicios.
6. Decreto Exento N° 4609 de fecha 18 de Julio de 2017 que aprueba "El Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la Educación pertenecientes a los Establecimientos Educativos Municipales de la Comuna de Parral" y deja sin efecto Decreto Exento N° 1.275 de fecha 1° de Julio de 2015.
7. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.
8. La Ley N° 20.248 de 2008 del Ministerio de Educación, que establece la Subvención Escolar Preferencial (SEP), y sus modificaciones.
9. El Plan de Mejoramiento Educativo de los establecimientos educacionales de la comuna de Parral programación 2019.
10. La Resolución Exenta N° 1.280 de 2011 y N° 1.024 de 2015 de la Secretaría Regional Ministerial de Educación Región del Maule, que aprueba y modifica respectivamente, el Convenio Programa de Integración Escolar entre la Secretaría Regional Ministerial y la I. Municipalidad de Parral.
11. Decreto exento N° 1248/2016 y Decreto afecto N° 1276/2015 de la Ilustre Municipalidad de Parral, que aprueba convenio PIE y modificación al convenio respectivamente.
12. Las cláusulas de modificación de contrato suscritas por los trabajadores en la fecha señalada en la tabla siguiente, pertenecientes al Departamento de Administración de educación municipal de Parral y los establecimientos que se encuentran bajo su administración.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de reconocer por ambas partes que el sueldo base del trabajador originalmente pactado en su contrato de trabajo ha sufrido aumentos y alteraciones hasta el día de hoy, debido al reglamento Decreto exento N° 4609, de fecha 18 de julio de 2017. Por lo que las partes en este acto y por aplicación de los principios de eficiencia y eficacia y el de economía procedimental, vienen en aceptar y aprobar todos estos aumentos para todos los efectos legales.

DECRETO:

1. **ESTABLÉZCASE**, Que se tiene por aprobadas las modificaciones de Contrato de trabajo establecidas en la nómina siguiente a los trabajadores individualizados el día **09 de JULIO de 2021**, entre la I. Municipalidad de Parral y los asistentes de la Educación, a saber:

ESTABLECIMIENTO ASIGNADO	NOMBRES	RUT	INCREMENTO SUELDO BASE
LICEO FEDERICO HEISE MARTI	ACUÑA ACUÑA SAMUEL ALEJANDRO		\$24.930.-
LICEO FEDERICO HEISE MARTI	RIQUELME ACUÑA CARMEN GLORIA		\$76.776.-
COLEGIO PABLO NERUDA	BENAVENTE AMIGO ISABEL MARGARITA		\$76.776.-
COLEGIO PABLO NERUDA	RUIZ NAVARRETE PEDRO ALEJANDRO		\$26.167.-
SANTIAGO URRUTIA	CHAVEZ GODOY FLOR ANGELA		\$57.705.-
JUANITA ZUÑEGA	CASTILLO HENRIQUEZ VIOLENTINA DE LAS NIEVES		\$60.783.-
IGNACIO URRUTIA	GUZMAN PEREZ RUTH MARIANELA		\$18.784.-

2. **ESTABLÉZCASE**, que de mutuo acuerdo se incrementara el sueldo base de los trabajadores indicados en el listado anterior conforme lo establezca su respectiva modificación de contrato y manteniendo de forma inalterable el contrato de cada uno de ellos, incluyendo esta modificación como parte integrante del mismo contrato y del presente decreto para todos los efectos legales.

3. **IMPÚTASE**, el gasto que representa este Decreto al ítem ITEM 21 – 03 – 004 Remuneraciones reguladas por Código del Trabajo y las sub asignaciones que correspondan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE EN SIAPER-MUN, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA

PRU/MHT/ARC/MGM/GMP/eva
DISTRIBUCION:

Copia papel: 1.- Oficina de partes, Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.- 3.-Interesado.-
Copia digital: 1.-Oficina Partes DAEM yenifer.urrutia@daemparral.cl

